



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

HOMOLOGACION DE ASIGNATURAS

BUENOS AIRES, 30 de diciembre de 1982.

VISTO las ordenanzas nros 311 y 373, mediante las cuales se establece el régimen de homologación de asignaturas del plan 1979 con los del plan unificado 1975.

CONSIDERANDO:

Que en relación con el ciclo de especialización, la correspondiente homologación de asignaturas entre los mencionados planes, se estableció por cada carrera de ingeniería.

Que como resultado de la política de redimensionamiento aplicado oportunamente se han suprimido carreras en distintas unidades académicas.

Que con el objeto de preservar la estabilidad de profesores designados por concurso en asignaturas que no se dictan, es conveniente reubicarlos en nuevas cátedras.

Que por lo tanto es necesario homologar asignaturas que correspondan a distintas carreras, en la que existan designaciones de profesores ordinarios, si los contenidos lo permiten.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N° 214/81 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Establecer la homologación de la asignatura Introducción a la Metalurgia plan 1975 de la carrera Ingeniería Metalúrgica con Conocimiento de Materiales de uso Mecánico y Eléctrico plan 1979 de Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 391

U.T.N.

  
ING. ESTANISLAO E. VILCHES  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
ING. ROBERTO R. GUILLAN  
RECTOR